

## **GARANTIA LIMITADA Nº:**

(Este número debe coincidir con el del artículo)

### **CERTIFICADO DE GARANTIA de sololeDmerlo – GRUPO PHAL S.R.L.**

(Válido solo para la República Argentina)

SERVICIO TECNICO CENTRAL garantiza al usuario que presente el Certificado de Garantía junto con la factura de compra, el correcto funcionamiento de esta unidad dentro de las siguientes condiciones:

1. **SERVICIO TECNICO CENTRAL** garantiza sus productos por los siguientes periodos, contando a partir de la fecha de entrega de los productos: SLM (60 meses).  
Esta garantía comprende nuestra obligación de reparar sin cargo la unidad, siempre que la falla se produzca dentro de un uso normal de la misma y que no hayan intervenido factores ajenos que pudieran perjudicar a juicio de **SERVICIO TECNICO CENTRAL** su buen funcionamiento.  
**SERVICIO TECNICO CENTRAL** no está obligado en ningún caso al cambio de la unidad completa, pudiendo reemplazar las piezas defectuosas de manera que la misma vuelva a ser idónea para el uso al cual está destinada.
2. **SERVICIO TECNICO CENTRAL** reemplazara o reparara a su opción, sin cargo, los componentes de esta unidad que a su criterio aparezcan como defectuosos.
3. **SERVICIO TECNICO CENTRAL** dará cumplimiento a las solicitudes de reparación en un plazo razonable. Por tratarse de un bien con componentes importados, de no contar con los repuestos necesarios, el tiempo de reparación estará condicionado a la norma vigente para la importación de partes.
4. En ningún caso **SERVICIO TECNICO CENTRAL** estará obligado a instalar o desinstalar equipos, quedando la responsabilidad y el costo a cargo del usuario.
5. Las únicas personas autorizadas para intervenir el producto y/o contraer en nombre de **SERVICIO TECNICO CENTRAL** las obligaciones aquí consignadas son los Servicios Técnicos Autorizados y exclusivamente designados por **SERVICIO TECNICO CENTRAL**.
6. La presente garantía no ampara defectos originados por:
  - a. diferencias en la instalación o desinstalación, instalación eléctrica, tales como cortocircuitos, exceso o caída de tensión, etc.
  - b. conexión a fuentes de tensión que no sean adecuadas.
  - c. problemas de tendidos de red eléctrica.
  - d. inundaciones, incendios, terremotos, tormentas eléctricas, maltratos, golpes o accidentes de cualquier naturaleza.
  - e. daños originados por el transporte en cualquiera de los casos.
  - f. daños originados por elementos extraños incluyendo productos o materiales de limpieza no previstos para el mantenimiento del equipo, insectos, etc.
  - g. Defectos estéticos tales como ralladuras, roturas o deterioro de las superficies expuestas.
7. Quedan también excluidos de la presente garantía fallas o desperfectos derivados de la mano de obra o materiales utilizados para la instalación o desinstalación de esta unidad.
8. **SERVICIO TECNICO CENTRAL** no se responsabiliza por daños y/o deterioros que eventualmente se puedan ocasionar a terceros en forma directa, indirecta o incidental, ni de otro tipo (incluidos pero sin limitarse a los daños emergentes, lucro cesante, pérdida de tiempo o de información comercial o personal) que sea consecuencia del uso o mal funcionamiento del equipo.
9. El montaje de la luminaria estará a cargo de un Profesional inscripto en la Categoría "A" del Consejo Profesional de Ingenieros del Distrito Jurisdiccional correspondiente, con el título de Ingeniero Electromecánico orientación Eléctrica, Ingeniero Electricista o de la especialidad en Instalaciones eléctricas, con matrícula habilitante en la jurisdicción de la obra, con incumbencia en la materia de la referencia y que cumplimente los requisitos establecidos por las distribuidoras de energía eléctrica locales para realizar ante ellas todas las tramitaciones necesarias para la completa ejecución de los trabajos y figure como Responsable Técnico de la obra de iluminación por parte de la Empresa Contratista
10. Puesta a tierra: Se colocará un Sistema TN-S de Puesta a Tierra según la norma IRAM 2379, para las columnas y gabinetes.  
Las jabalinas deberán ser de alma de acero y recubrimiento exterior de cobre, de sección circular. Se ajustarán a la norma IRAM 2309. Las jabalinas tendrán una

## **GARANTIA LIMITADA Nº:**

(Este número debe coincidir con el del artículo)

longitud mínima de 1500mm y un diámetro mínimo de 3/4" y deberán llevar impreso en su alma el tipo de jabalina y su fabricante.

El cable de protección PE de 35mm<sup>2</sup> de cobre desnudo ingresará al interior de la columna con el resto de los cables de alimentación y para su conexión directa a la luminaria. Para la realización de la puesta a tierra de la columna se utilizará una tuerca de bronce de 10mm de diámetro con agujero pasante soldada, conforme indica la Norma IRAM 2620- fig. 2- sobre la chapa sostén del tablero de derivación (2,40m del nivel de empotramiento) y estará acompañada con el correspondiente tornillo de bronce.

11. Requisitos eléctricos: Se deberán cumplir con los siguientes valores admisibles:  
Caída de tensión: La sumatoria de las caídas de tensión máxima será de  $\Delta V=3\%$ , en la condición más desfavorable de cada circuito, desde el tablero de alimentación a la última columna de cada fase.  
Resistencia de PAT:  Columnas: máximo 10 $\Omega$  (diez ohm) por elemento, una jabalina  
 Sub estación transformadora y tableros eléctricos: máximo 3 $\Omega$  (tres ohm) por elemento, dos jabalinas.  
Distribución de cargas: La distribución de cargas estará equilibrada en las tres (3) fases, permitiendo el desequilibrio en una sola fase en una intensidad de corriente menor a la que circula por una luminaria.  
Conexión de luminarias: No podrán conectarse sobre una misma fase dos (2) luminarias consecutivas.  
Calidad de los módulos: Los módulos alimentados con la fuente correspondiente deben ser adecuados para funcionar correctamente con una tensión de red de 220V +/- 10% nominales y una frecuencia de 50 Hz.  
(Información del driver: Nominal Input Voltage 220-240 Vac / Input Voltage AC 198-264 Vac / **Performance range Operation Voltage AC 85-305** Vac Safety operation range)
  12. En caso de tratarse de luminarias para la vía pública, las columnas deben ser aprobada por la Subgerencia de Seguridad Vial de la DNV, con materiales indicados bajo Normas IRAM 2591/2592 e IRAMIAS U 500 2592.
  13. Las conexiones eléctricas deberán asegurar un contacto correcto y serán capaces de soportar los ensayos previstos en IRAM AADL J 2021 y J 2028. Deberán tener un aislamiento que resista picos de tensión de al menos 2,5kV y una temperatura ambiente de 200° C. IRAM-AADL J2021 e IRAM-NM 280.
  14. La presente garantía dejará de tener validez cuando personas no autorizadas por SERVICIO TECNICO CENTRAL hayan revisado o reparado esta unidad.
  15. La presente garantía dejará de tener validez cuando algunos de los sellos de los tornillos del respaldo del equipo se encuentre forzado, manipulado o deteriorado.
  16. Si se modifica el documento de compra de cualquier forma o si se hubieran dañado, alterado o retirado de la unidad las etiquetas de identificaciones que esta posee o cuando presenten enmiendas o falsedad de alguno de sus datos, significara sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que por derecho correspondan, la inmediata revocación de la presente garantía.
-